

2NF



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1071-2017/MPS.**

Sullana, 16 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0856-2017/MPS de fecha 04.07.2017, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del Abog. Carlos Agustín Oblea Guerrero – Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, el monto de S/. 500.00 Soles, destinados a la compra de insumos médicos, publicidad educativa y otros gastos inherentes, necesarios para la ejecución de la Campaña de Salud Gratuita "LA MUNICIPALIDAD MAS CERCA DE LA GENTE";

Que, con Informe N° 577-2017-CAOG-SGSPyRC/MPS de fecha 14 de julio del 2017, el Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, con la conformidad del Gerente de Desarrollo Social según Proveído N° 0639-2017/MPS-GDS, informa que a través de la Resolución de Alcaldía N° 0856-2017/MPS, se autorizó el giro de S/. 500.00 soles para una sola campaña, sin advertir que habían alcanzado el Perfil Técnico Campañas de Salud Integral Gratuitas "LA MUNICIPALIDAD MÁS CERCA DE LA GENTE", el cual contempla la realización de varias campañas, por lo cual solicita se autorice la realización de 21 campañas, precisando además que es necesario contar con un presupuesto de S/. 10,500.00 soles, que será distribuido S/. 500.00 por campaña; los mismos que serán utilizados para la compra de insumos médicos, publicidad educativa y otros gastos inherentes a esta actividad, detallados los anexos;

Que, con Memorando de Certificación N° 00918-2017/MPS-GAF del 19.07.2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Presupuesto, la asignación de recursos presupuestal por el monto de S/. 10,500.00 soles, para la ejecución de dichas Campañas;

Que, con Informe N° 1447-2017/MPS-GPyP-SGP de fecha 25.07.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 1287 del 26.07.2017, para atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Salud, Población y Registro Civil;

Que, mediante Proveído N° 0924-2017/MPS-GAF del 26.07.2017, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda se emita el acto resolutorio que autorice el giro por encargo al Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil;

psto

Que, a solicitud de la Oficina de Secretaría General según Proveído N° 2281-2017/MPS-SG, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1177-2017/MPS-GAJ del 15.08.2017, emite su opinión legal recomendando se proceda a la asignación presupuestal de S/. 10,500.00 soles, para los gastos que genere la realización de las 21 campañas médicas; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del Abog. Carlos Agustín Oblea Guerrero – Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, el monto de S/. 10,500.00 soles, con cargo a rendir cuenta documentada; para la ejecución de las 21 Campañas Salud Integral Gratuitas "LA MUNICIPALIDAD MAS CERCA DE LA GENTE" (S/. 500.00 por campaña), los mismos que serán destinados para la compra de insumos médicos, publicidad educativa y otros gastos inherentes, según cronograma adjunto a los actuados.

**Artículo Segundo.**- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 000001287 de fecha 26.07.2017., adjunta al Informe N° 1447-2017/MPS-SGP.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Med. Guillermo Carlos Távara Polo**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Abog. Kelly Luciana Chinchay**  
Secretaría General

cc:  
Interes, GM, GDS, Subg.RR.CC., Otros.  
/deg.